

San Miguel, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Vistos:

El mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, dictada por el Primer Juzgado de Letras de San Bernardo en la causa Rol C-381-2021.

Regístrese y devuélvase.

N° 2093-2022 Civil



Pronunciado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel integrada por los Ministros (as) Maria Teresa Diaz Z., Edwin Danilo Quezada R. y Fiscal Judicial Tita Aranguiz Z. San Miguel, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

En San Miguel, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.